



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 953 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 AGO. 2011

VISTOS:

El Informe N° 140-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 26 de julio de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 208-2011-GRC/GRI del 27 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo Quinto y Sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 732-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de junio de 2011, se aprobaron los Términos de Referencia y Expedientes de Contratación de los Componentes, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios de la **Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011"**, incluyendo entre otros el Componente: Mantenimiento del Piso y Sustitución de Implementos Deportivos en el Coliseo Cerrado Miguel Grau- Complejo Deportivo Yahuar Huaca-Callao, por la suma de S/. 859,748.00 (Ochocientos Cincuenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta S/N del 19 de julio de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, dentro del plazo establecido en el Cronograma correspondiente al proceso de selección del Concurso Público 0005-2011-REGIÓN CALLAO, relativo al Mantenimiento del Piso y Sustitución de Implementos Deportivos en el Coliseo Cerrado Miguel Grau- Complejo Deportivo Yahuar Huaca-Callao, la empresa GREEN & BLACK SERVICE presentó la observación N° 01 cuestionando la inclusión de la marca específica TARAFLEX y la observación N° 02 cuestionando la forma de planteamiento de las Especificaciones Técnicas por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta S/N del 20 de julio de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, dentro del plazo establecido en el Cronograma correspondiente al proceso de selección del Concurso Público 0005-2011-REGIÓN CALLAO, relativo al Mantenimiento del Piso y Sustitución de Implementos Deportivos en el Coliseo Cerrado Miguel Grau- Complejo Deportivo Yahuar Huaca-Callao, la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL presentó la Observación N° 06 cuestionando la forma de planteamiento de las Especificaciones Técnicas por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 139-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 25 de julio de 2011, en relación a las observaciones planteadas, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que se eliminaría la marca consignada en los Términos de Referencia, pero se mantendrían las especificaciones técnicas por corresponder a un tipo de piso que ha sido homologado por la Federación Internacional de Voley Ball y ratificado por la Federación Peruana de Vóley para efectos de realizar eventos de carácter internacional. En tal sentido señaló que se gestionaría la aprobación de los Términos de Referencia Modificados;

Que, mediante Informe N° 140-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 26 de julio de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia Modificados del Componente: Mantenimiento del Piso y Sustitución de Implementos Deportivos en el Coliseo Cerrado Miguel



Grau- Complejo Deportivo Yahuar Huaca-Callao, integrante de la **Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011"**, por la suma de S/. 859,748.00 (Ochocientos Cincuenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, solicitando la aprobación de los mismos. Al respecto, la citada Profesional señaló que el valor referencial no se veía afectado porque si bien se había excluido el nombre de la marca, sustentó que se mantenían las mismas especificaciones técnicas por ser las únicas homologadas por la Federación Internacional de Voley Ball y la Federación Peruana de Vóley para campeonatos internacionales;

Que, mediante Proveído S/N del 26 de julio de 2011, consignado en el Informe N° 140-2011-GRC/GRI/OC-BRG, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorando N° 208-2011-GRC/GRI del 27 de julio de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia Modificados del Componente: Mantenimiento del Piso y Sustitución de Implementos Deportivos en el Coliseo Cerrado Miguel Grau- Complejo Deportivo Yahuar Huaca-Callao, integrante de la **Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011"**, por la suma de S/. 859,748.00 (Ochocientos Cincuenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, como consecuencia de las observaciones planteadas por las empresas GREEN & BLACK SERVICE Y TOP SPORT INTERNATIONAL, al interior del proceso de selección del Concurso Público 0005-2011-REGIÓN CALLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSE GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL